Defensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0126001608502/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA.

Bogotá D.C., 18 de febrero del 2026

MINDEFENSA
Folios 18 Anexos 0
Fecha 19/02/2026 11:20:45
Defensa

Señora:
CAROLINA MOYANO FORERO
Directora (E) de la Dirección de Contratación Estatal
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida el Dorado Cra. 54 N°. 26 – 25
Complejo Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.

Asunto: Prorroga Programa de Seguros 2026.

Respetuosamente me permito enviar a la Directora (E) de la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, el correspondiente Alcance de Estudio Previo adición a la Póliza de Automóviles No. 837-9940000000362 de MDN-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, expedida en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/22 Seguros Generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UELPMP-CCO.

Cordialmente,

Mayor JAVIER MAURICIO DULCEY MASSEY
Jefe Sección Transportes COGFM

Anexo: Folios (18) Alcance Estudio previo, cotización aseguradora, CDP, Anexo A, Certificación Póliza, otros.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Defensa

ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 20/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES No. 837- 40- 994000000331 DE COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF, EXPEDIDA EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 13/22 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 20/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de automóviles y responsabilidad civil pasajeros en desarrollo licitación pública No. 13/2022, cuyo objeto es " Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fuere legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo II, de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas": Grupo II automóviles por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 59.328.178.242) y responsabilidad civil pasajeros por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE($ 99.805.000). El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($59.427.983.242,00).

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF, las siguientes pólizas de seguros:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
II	AUTOMÓVILES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
	RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS	

El valor adjudicado para cada ramo fue:

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
	II	AUTOMÓVILES	$ 6.574.390.000	$ 6.396.112	$ 1 778.193.619	$ 780.325.657	$ 778.193.619	$ 451.991.910	$ 2.795.100.917
		RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES –				$ 6.396.112	$ 778.193.619	$ 780.325.657	$ 778.193.619	$ 451.991.910	$ 2.795.100.917

Los modificatorios (prórrogas o adiciones) que se han suscrito, de acuerdo con el anexo "A" Información adición presupuestal – GRUPO II son los siguientes:

Adición No.		VALOR	FECHA	UNIDAD	VALOR PAGADO
Adición No.	**1**	$ 10.077.279,00	13-mar-23	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$ 10.077.279,00
Adición No.	**2**	$ 371.543,00	15-mar-23	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	$ 371.543,00
Adición No.	**2**	$ 2.121.135,00	16-mar-23	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	$ 2.121.135,00
Adición No.	**3**	$ 38.104.815,00	1-abr-23	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 38.104.815,00
Adición No.	**3**	$ 2.652,00	1-abr-23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$ 2.652,00
Adición No.	**3**	$ 20.957.944,00	1-abr-23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$ 20.957.944,00
Adición No.	**4**	$ 9.982.221,00	2-jun-23	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 9.982.221,00
Adición No.	**5**	$ 37.548.871,00	30-may-23	COMANDO DE INGENIEROS - COING	$ 37.548.871,00
Adición No.	**6**	$ 41.234.433,00	1-jul-23	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 41.234.433,00
Adición No.	**7**	$ 1.576.522,00	27-jun-23	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$ 1.576.522,00
Adición No.	**8**	$ 636.186,00	1-ago-23	COMANDO DE INGENIEROS - COING	$ 636.186,00

Adición No.		VALOR	FECHA	UNIDAD	VALOR PAGADO
Adición No.	**9**	$ 225.130.043,00	22-ago-23	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 225.130.043,00
Adición No.	**10**	$ 69.496,00	13-oct-23	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU	$ 69.496,00
Adición No.	**10**	$ 314.195,00	13-oct-23	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	$ 314.195,00
Adición No.	**11**	$ 1.421.843,00	9-nov-23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$ 1.421.843,00
Adición No.	**11**	$ 12.382.632,00	10-nov-23	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 12.382.632,00
Adición No.	**12**	$ 630.840,00	11-dic-23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$ 630.840,00
Adición No.	**12**	$ 240.937,00	7-dic-23	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$ 240.937,00
Adición No.	**13**	$ 163.596.132,00	1-ene-24	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 163.596.132,00
Adición No.	**14**	$ 786.107,00	1-feb-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$ 786.107,00
Adición No.	**14**	$ 6.769.767,00	15-feb-24	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP	$ 6.769.767,00
Adición No.	**15**	$ 28.108.663,00	7-mar-23	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$ 28.108.663,00

Adición No.		VALOR	FECHA	UNIDAD	VALOR PAGADO
Adición No.	**16**	$ 617.475.411,00	6-mar-24	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 617.475.411,00
Adición No.	**17**	$ 3.696.731,00	27-mar-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	$ 3.696.731,00
Adición No.	**18**	$ 31.284.922,00	30-may-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$ 31.284.922,00
Adición No.	**18**	$ 1.281.936,00	27-may-24	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$ 1.281.936,00
Adición No.	**19**	$ 417.265,00	17-jun-24	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	$ 417.265,00
Adición No.	**19**	$ 555.810,00	19-jun-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$ 555.810,00
Adición No.	**20**	$ 630.973,00	11-jul-24	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU	$ 630.973,00
Adición No.	**21**	$ 5.949.613,00	5-ago-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$ 5.949.613,00
Adición No.	**22**	$ 574.968,00	26-ago-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$ 574.968,00
Adición No.	**23**	$ 240.124,00	1-oct-24	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ - BN6	$ 240.124,00
Adición No.	**23**	$ 654.405,00	1-oct-24	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$ 654.405,00

Adición No.		VALOR	FECHA	UNIDAD	VALOR PAGADO
Adición No.	**23**	$ 21.870.991,00	1-oct-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$ 21.870.991,00
Adición No.	**23**	$ 469.382,00	1-oct-24	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU	$ 469.382,00
Adición No.	**23**	$ 852.234,00	7-oct-24	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE	$ 852.234,00
Adición No.	**23**	$ 326.004,00	1-oct-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$ 326.004,00
Adición No.	**23**	$ 974.252,00	1-oct-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$ 974.252,00
Adición No.	**23**	$ 13.206.455,00	7-oct-24	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 13.206.455,00
Adición No.	**24**	$ 36.781,00	14-nov-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$ 36.781,00
Adición No.	**24**	$ 4.603.329,00	1-dic-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$ 4.603.329,00
Adición No.	**25**	$ 165.674,00	1-ene-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$ 165.674,00
Adición No.	**25**	$ 2.807.182,00	1-ene-25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$ 2.807.182,00
Adición No.	**25**	$ 1.630.473,00	1-ene-26	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$ 1.630.473,00
Adición No.	**25**	$ 11.114.766,00	1-dic-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$ 11.114.766,00
Adición No.	**25**	$ 130.867.408,00	1-ene-25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$ 130.867.408,00

Adición No.		VALOR	FECHA	UNIDAD	VALOR PAGADO
Adición No.	**25**	$ 76.010.659,00	1-ene-26	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$ 76.010.659,00
Adición No.	**25**	$ 360.807,00	1-dic-24	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$ 360.807,00
Adición No.	**25**	$ 4.248.209,00	1-ene-25	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$ 4.248.209,00
Adición No.	**25**	$ 2.467.453,00	1-ene-26	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$ 2.467.453,00
Adición No.	**25**	$ 1.558.839,00	1-dic-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	$ 1.558.839,00
Adición No.	**25**	$ 7.443.638,00	1-dic-24	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 7.443.638,00
Adición No.	**25**	$ 772.337.793,00	1-ene-25	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 772.337.793,00
Adición No.	**25**	$ 448.590.718,00	1-ene-25	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 448.590.718,00
Adición No.	**25**	$ 562.184,00	1-dic-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$ 562.184,00

Adición No.		VALOR	FECHA	UNIDAD	VALOR PAGADO
Adición No.	**25**	$ 230.308,00	1-dic-24	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP	$ 230.308,00
Adición No.	**25**	$ 122.030,00	1-dic-24	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	$ 122.030,00
Adición No.	**25**	$ 1.436.809,00	1-ene-25	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	$ 1.436.809,00
Adición No.	**25**	$ 482.909,00	1-dic-24	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE	$ 482.909,00
Adición No.	**25**	$ 5.685.866,00	1-ene-25	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE	$ 5.685.866,00
Adición No.	**25**	$ 3.302.475,00	1-ene-26	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE	$ 3.302.475,00
Adición No.	**25**	$ 238.538,00	1-dic-24	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU	$ 238.538,00
Adición No.	**25**	$ 2.808.597,00	1-ene-25	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU	$ 2.808.597,00
Adición No.	**25**	$ 1.631.295,00	1-ene-26	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU	$ 1.631.295,00
Adición No.	**26**	$ 6.938.299,00	18-dic-24	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 6.938.299,00
Adición No.	**27**	$ 9.033.880,00	17-ene-25	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP	$ 9.033.880,00

Adición No.		VALOR	FECHA	UNIDAD	VALOR PAGADO
Adición No.	**28**	$ 588.536.742,00	24-ene-25	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 588.536.742,00
Adición No.	**29**	$ 345.215,00	1-feb-25	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	$ 345.215,00
Adición No.	**29**	$ 2.031.300,00	1-feb-25	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL - JINAV	$ 307.461,00
Adición No.	**30**	$ 127.097.889,00	27-feb-25	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA	$ 127.097.889,00
Adición No.	**31**	$ 294.572,00	3-abr-25	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	$ 294.572,00
Adición No.	**31**	$ 1.874.068,00	3-abr-25	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	$ 1.874.068,00
Adición No.	**32**	$ 30.477.562,00	16-abr-25	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$ 30.477.562,00
Adición No.	**33**	$ 104.712.016,00	25-abr-25	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 104.712.016,00
Adición No.	**34**	$ 65.466.429,09	12-jun-25	COMANDO DE INGENIEROS - COING	$ 65.466.429,09
Adición No.	**35**	$ 30.903.609,00	7-jul-25	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA	$ 30.903.609,00
Adición No.	**36**	$ 178.530.858,00	8-ago-25	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA - DIPEL	$ 178.530.858,00
Adición No.	**37**	$ 33.872.473,00	26-ago-25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$ 33.872.473,00

Adición No.		VALOR	FECHA	UNIDAD	VALOR PAGADO
Adición No.	**38**	$ 492.711,00	20-sep-25	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$ 492.711,00
Adición No.	**39**	$ 2.975.499,00	22-sep-25	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$ 2.975.499,00
Adición No.	**40**	$ 8.752.279,00	23-oct-25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$ 8.752.279,00
Adición No.	**41**	$ 1.002.181,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$ 1.002.181,00
Adición No.	**41**	$ 537.116.521,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 537.116.521,00
Adición No.	**41**	$ 1.618.833,00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ - BN6	$ 1.618.833,00
Adición No.	**41**	$ 245.603,00	01-ene-2026	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL - JINAV	$ 245.603,00
Adición No.	**41**	$ 228.241,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	$ 228.241,00
Adición No.	**42**	$ 7.690.033,00	07-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP	$ 7.690.033,00

Adición No.		VALOR	FECHA	UNIDAD	VALOR PAGADO
Adición No.	43	$ 7.041.067,00	05-feb-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$ 7.041.067,00

En el trascurso de la vigencia del actual contrato, se han realizado ocho adiciones para el MDN – COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF por un monto de $ 342.102.898 incluido IVA sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

1.2. SITUACIÓN DE PAGOS

A la fecha de elaboración del presente alcance al estudio previo, y de acuerdo con el reporte de los supervisores del contrato, se han realizado pagos por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (3.137.203.815) correspondiente a la póliza de automóviles MDN- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

1.3 SITUACIÓN DE EJECUCIÓN

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, se ha cumplido con el objeto del contrato y el plazo de ejecución de este se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO

El Ministerio de Defensa Nacional está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar[1] y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (…)

[1] Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (…)

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011,** reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL*. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. (**Nota:** Articulo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-512 de 2013)*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

…d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública 13/2022, para el cumpliendo de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO

El MDN – DIADF ha mantenido el cubrimiento de sus bienes desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, mediante las pólizas de cada vigencia, Esta póliza permite a los vehículos asignados a la MDN – DIADF estar protegidos ante cualquier siniestro, y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en las pólizas sean asumidos por la aseguradora hasta los límites contemplados y no por el MDN – DIADF.

Con ocasión del Proceso Licitatorio No. 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI- UEJPMP-CCO, para el Grupo II - Automóviles, el MDN – DIADF; requiere modificar la póliza de Automóviles para incluir veintitrés (23) Vehículos los cuales quedaron por fuera de la póliza, y fueron adquiridos en la vigencia 2025 de acuerdo a la adición 37 y 40. Dichos vehículos son para el uso y servicio de las Unidades. Esto teniendo en cuenta que los bienes deben tener una protección integral, cubriendo una amplia gama de riesgos, como son accidentes, robos, desastres naturales y daños a terceros; proporcionando así tranquilidad y protección financiera completa.

Cabe resaltar que estos vehículos fueron dados de alta como activos y están cargados a los inventarios fiscales de la unidad, adscritos COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF, motivo por el cual es deber de esta unidad delegataria velar por la seguridad, el cuidado y la salvaguarda de estos activos, debido a que los mismos son empleados por los agentes de inteligencia para el desarrollo de operaciones militares, convirtiéndose en los medios estratégicos para los desplazamientos a las áreas de interés y la recolección de información, por esta razón, se requiere adicionar al contrato de seguros vigente los vehículos incluidos en el anexo 1, buscando obtener la cobertura de riesgos frente a cualquier clase de siniestro que puedan atravesar los activos durante el uso de los mismos, y así mismo, contar con una entidad aseguradora que ampare las coberturas requeridas, de conformidad con los límites contemplados acuerdo la Guía FASECOLDA para la vigencia 2026, iniciando desde 00:00 horas del 01 de Enero del 2026 y hasta las 24:00 horas del 31 de julio del 2026.

De igual forma, el no contar con la cobertura de los activos no solo pone en riesgo el patrimonio de la nación, al estar hablando de vehículos que hacen parte de los inventarios fiscales de la

unidad, sino también la integridad de los funcionarios que se transportan en ellos, y así mismo, la ausencia de una medida preventiva para la institucionalidad contemplando los posibles daños a terceros que puedan presentarse dentro de un siniestro a bordo de estos.

Es de aclarar que el valor asegurado de un vehículo puede determinarse de dos maneras principales, la primera de ellas, tratándose de un vehículo nuevo correspondería al valor de factura para su adquisición, sin embargo, para el caso en concreto se tomara el valor asignado al vehículo conforme de la Guía de Valores de Fasecolda de fecha 19 de enero del 2026, debido a que los vehículos ya se encuentran en funcionamiento, y no son totalmente nuevos, se puede establecer el valor a asegurar identificándolo mediante los códigos asignados, para este caso se tomaran los códigos Fasecolda, los cuales fueron referenciados en el momento de realizar la cotización respectiva, es de tener en cuenta que FACECOLDA es una entidad gremial sin ánimo de lucro que agrupa a las compañías de seguros, reaseguros y sociedades de capitalización en Colombia. Su función principal es representar y defender los intereses del sector asegurador ante entidades de vigilancia y control, así como ante la sociedad en general, dentro su función se destaca la de establecer la Guía de Valores, que contiene el valor comercial promedio de vehículos nuevos y usados en Colombia. Esta guía es utilizada por las compañías de seguros para determinar el valor de los vehículos al momento de la venta del seguro y el pago de indemnizaciones.

DE TIPO TECNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas se mantendrían las tasas otorgadas contractualmente en el año 2022 al 2026, concebidas tanto por la nómina de reaseguradores que integran el programa de seguros, así como por las Compañías de seguros que actualmente tienen asegurados los bienes e intereses patrimoniales del **MDN- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF.**

Por los motivos antes expuestos **MDN- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF**, transferiría los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022.

El ramo que se requieren realizar la adición son:

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA
GRUPO II	AUTOMÓVILES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, sugerimos nuestra clara intensión para que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea adicionado; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*
>
> Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del articulo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

> *"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

> *Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*
>
> *Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*
>
> *Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."*

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

> (...) "*Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que*

impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación"

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la adición se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del **MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF**, y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

Con la adición del contrato de la pólizas adquiridas en el proceso contractual de la referencia, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y

tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en el ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el **MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF,** constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la inclusión de veintitrés (23) vehículos en la póliza de seguro, del Grupo II- Automóviles No. 837-40-994000000362, con el fin de amparar dichos bienes por un valor asegurado **CINCO MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($ 5.062.820.000)**, incluido IVA, con un total prima de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($48.833.864.46) incluido IVA, con el fin de amparar los bienes para la vigencia comprendida desde las **00:00 horas del día veinte (06) de marzo del (2026) hasta las 24:00 horas del (31) de julio de (2026), correspondiente a 148 días de cobertura**.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 20/2022 al contrato de seguros contenido en la póliza de automóviles No. 837-40- 994000000362 del **MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF** expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el **MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF** y la **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**, es el siguiente:

PRIMERO: El MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF, requiere modificar del Grupo II - Póliza de Automóviles No. 837-40- 994000000362 del MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF, en el sentido de incluir la cobertura para veintitrés (23) vehículos, con un valor de **CINCO MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($ 5.062.820.000)**, IVA INCLUIDO correspondiente al valor de la prima, sobre los bienes asegurados por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($48.833.864.46), comprendida desde las 00:00 horas del día veinte **(06)** de **marzo** de **(2026)** hasta las 24:00 horas del **(31)** de **julio** de **(2026),** correspondiente a **148 días de cobertura.**, como se indica en el siguiente cuadro:

RAMO	COMPAÑÍA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL

Automóviles	Aseguradora Solidaria de Colombia entidad cooperativa	$ 5.062.820.000	desde las 00:00 horas de 06 de marzo del 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio 2026	41.036.860,89	7.797.003,57	48.833.864,46
Total, valor asegurado		$ 5.062.820.000		41.036.860,89	7.797.003,57	48.833.864,46

* Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2026-, emitido por parte de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,** para un valor de prima de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($48.833.864) IVA INCLUIDO, valores que fueron redondeados a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: Modificar el valor del contrato, incluyendo la presente adición, es decir la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($48.833.864) incluido IVA, correspondiente al valor de la prima, sobre los bienes asegurados por valor de **CINCO MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($ 5.062.820.000)**

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado por Vigencia 2026 Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13626 de fecha 08/01/2026, expedido por el jefe de Presupuesto DIADF.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
000 SALOG DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	NACIÓN	10	CSF

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra sustentada en lo dispuesto en los numerales 6.3.2.1 "*Modificación al contrato*" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenio adoptado mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado mediante la Resolución 4213 del 13 de octubre de 20236. **ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR**

Mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2026, la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con asunto "ENVÍO COTIZACIÓN INCLUSIÓN 23 VEHÍCULOS PÓLIZA AUTOMÓVILES No. 837- 40- 994000000362 COGFM-DIADF" manifiesta su aprobación para la

modificación del "ANEXO 20/2022 DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES No. 837-40-994000000362 DEL MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF" manifestando lo siguiente:

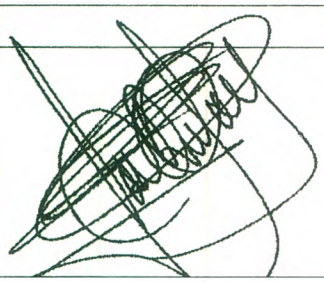
"Nota de Aceptación de la adición

De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 ***Adiciones y Prorrogas*** *del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente."*

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

- Anexo A, remitido mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2026 por Marsh MacLeannan.
- Certificación del Corredor de seguros, remitido mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2026 por Marsh MacLeannan.
- Cotización emitida por la aseguradora
- Correo de cotización
- Anexo 1
- Certificado de disponibilidad presupuestal adicionado.

Firma,

SUPERVISOR	
Mayor JAVIER MAURICIO DULCEY MASSEY Supervisor póliza de automóviles No. 837- 40-994000000331	

ANEXO No. 1

RELACIÓN DE VEHÍCULOS A INCLUIR A LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES No. 837- 40-994000000362
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – COMANDO GENERAL FFMM - MDN

ÍTEM	No. INVENTARIO	PLACA	FASECOLDA	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	COLOR	SERVICIO	CLASE	PASAJEROS	COMBUSTIBLE	No. Motor	No. Chasis	VALOR VEHÍCULO	VALOR BLINDAJE	VALOR ASEGURAR	BLINDAJE	OBSERVACIONES
1	8004020000000000000177808	PSY576	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METÁLICO	OFICIAL	AUTOMÓVIL	5	GASOLINA ELÉCTRICO	2ZR-3D59896	9BRBZ3BE9S4069735	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
2	8004020000000000000177809	PSY560	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METÁLICO	OFICIAL	AUTOMÓVIL	5	GASOLINA ELÉCTRICO	2ZR-3C76926	9BRBZ3BEXS4069548	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
3	8004020000000000000177810	PSY562	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METÁLICO	OFICIAL	AUTOMÓVIL	5	GASOLINA ELÉCTRICO	2ZR-3D57956	9BRBZ3BE9S4069654	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
4	8004020000000000000177811	PSY563	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METÁLICO	OFICIAL	AUTOMÓVIL	5	GASOLINA ELÉCTRICO	2ZR-3D54827	9BRBZ3BE7S4069619	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
5	8004020000000000000177812	PSY565	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METÁLICO	OFICIAL	AUTOMÓVIL	5	GASOLINA ELÉCTRICO	2ZR-3D58608	9BRBZ3BE2S4069687	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
6	8004020000000000000177813	PUR395	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METÁLICO	OFICIAL	AUTOMÓVIL	5	GASOLINA ELÉCTRICO	2ZR-3D55175	9BRBZ3BE2S4069608	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
7	8004020000000000000177814	PSY567	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METÁLICO	OFICIAL	AUTOMÓVIL	5	GASOLINA ELÉCTRICO	2ZR-3D57952	9BRBZ3BE1S4069664	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
8	8004020000000000000177815	PSY564	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METÁLICO	OFICIAL	AUTOMÓVIL	5	GASOLINA ELÉCTRICO	2ZR-3D58161	9BRBZ3BE0S4069669	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
9	8004020000000000000177816	PSY569	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METÁLICO	OFICIAL	AUTOMÓVIL	5	GASOLINA ELÉCTRICO	2ZR-3D51755	9BRBZ3BE9S4069525	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
10	8004020000000000000177814	PSY570	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METÁLICO	OFICIAL	AUTOMÓVIL	5	GASOLINA ELÉCTRICO	2ZR-3D48152	9BRBZ3BE6S4069496	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
11	8004020000000000000177815	PSY574	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METÁLICO	OFICIAL	AUTOMÓVIL	5	GASOLINA ELÉCTRICO	2ZR-3D50788	9BRBZ3BE3S4069486	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
12	8004020000000000000177816	PSY577	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS CELESTE	OFICIAL	AUTOMÓVIL	5	GASOLINA ELÉCTRICO	2ZR-3D37590	9BRBZ3BE3S4069195	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
13	8004020000000000000177820	PUR400	9021097	TOYOTA	HILUX D.C. 4X4 DIESEL 2.4 MT	2025	2393	GRIS METÁLICO	OFICIAL	CAMIONETA DC	800/ 5	DIÉSEL	2GD-5706975	8AJKB3CD9S1713722	$ 192.700.000	-	$ 192.700.000		ADICIÓN 37
14	8004020000000000000177821	PUR403	9021097	TOYOTA	HILUX D.C. 4X4 DIESEL 2.4 MT	2025	2393	GRIS METÁLICO	OFICIAL	CAMIONETA DC	800/ 5	DIÉSEL	2GD-5712135	8AJKB3CD8S1713971	$ 192.700.000	-	$ 192.700.000		ADICIÓN 37
15	8004020000000000000177822	PUR402	9021097	TOYOTA	HILUX D.C. 4X4 DIESEL 2.4 MT	2025	2393	GRIS METÁLICO	OFICIAL	CAMIONETA DC	800/ 5	DIÉSEL	2GD-5718001	8AJKB3CD7S1714190	$ 192.700.000	-	$ 192.700.000		ADICIÓN 37
16	8004020000000000000177711	PUR397	6434005	NISSAN	NEW PATHFINDER EXCLUSIVE	2025	3498	GRIS TECHO NEGRO	OFICIAL	CAMIONETA WAGON	8	GASOLINA	VQ35932555W	5N1MDNR53SC212182	$ 237.800.000	-	$ 237.800.000		ADICIÓN 37
17	8004020000000000000177712	PUR398	6434005	NISSAN	NEW PATHFINDER EXCLUSIVE	2025	3498	GRIS TECHO NEGRO	OFICIAL	CAMIONETA WAGON	8	GASOLINA	VQ35944982W	5N1MDNR53SC222394	$ 237.800.000	-	$ 237.800.000		ADICIÓN 37
18	8004020000000000000177806	PUR410	3021108	FORD	F-150 FHEV AT LARIAT	2025	3497	GRIS CARBÓN	OFICIAL	CAMIONETA DC	5	GASOLINA ELECTRICO	SFA75312G	1FTW5LD1SFA75312	$ 271.500.000	$ 61.880.000	$ 333.380.000	BLINDAJE NIVEL III LIVIANO	ADICIÓN 37
19	8004020000000000000177807	PUR411	3006169	FORD	EXPEDITION	2025	3497	NEGRO ÁGATA	OFICIAL	CAMIONETA WAGON	7	GASOLINA	SEA 244228	1FMJU1M81SEA24422	$ 320.900.000	$ 61.880.000	$ 382.780.000	BLINDAJE NIVEL III LIVIANO	ADICIÓN 37
20	8004020000000000000177953	QIY994	9008259	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO TXL	2025	2755	GRIS OSCURO	OFICIAL	CAMPERO WAGON	7	DIÉSEL	1GD-9546571	JTEARCAJ8SK027176	$ 368.200.000	$ 78.540.000	$ 446.740.000	BLINDAJE NIVEL IIIA	ADICIÓN 40
21	8004020000000000000177950	QIY995	9008259	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO TXL	2025	2755	GRIS OSCURO	OFICIAL	CAMPERO WAGON	7	DIÉSEL	1GD-9547378	JTEARCAJXSK027325	$ 368.200.000	$ 78.540.000	$ 446.740.000	BLINDAJE NIVEL IIIA	ADICIÓN 40
22	8004020000000000000177951	QIY996	9008259	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO TXL	2025	2755	GRIS OSCURO	OFICIAL	CAMPERO WAGON	7	DIÉSEL	1GD-9547313	JTEARCAJ5SK027295	$ 368.200.000	$ 78.540.000	$ 446.740.000	BLINDAJE NIVEL IIIA	ADICIÓN 40
23	8004020000000000000177952	QIY997	9008259	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO TXL	2025	2755	GRIS OSCURO	OFICIAL	CAMPERO WAGON	7	DIÉSEL	1GD-9547803	JTEARCAJ0SK027401	$ 368.200.000	$ 78.540.000	$ 446.740.000	BLINDAJE NIVEL IIIA	ADICIÓN 40

República de Colombia

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -DIADF

Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 2

Bogotá, D. C. miércoles, 18 de febrero de 2026

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente adición, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso, así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 59.427.983.241,51	27-dic-2022	
Adición No. 1	$ 10.077.279,00	13-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No. 2	$ 371.543,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No. 2	$ 2.121.135,00	16-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No. 3	$ 38.104.815,00	01-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 3	$ 2.652,00	01-abr-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 3	$ 20.957.944,00	01-abr-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No. 4	$ 9.982.221,00	02-jun-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 5	$ 37.548.871,00	30-may-2023	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No. 6	$ 41.234.433,00	01-jul-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 7	$ 1.576.522,00	27-jun-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No. 8	$ 636.186,00	01-ago-2023	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No. 9	$ 225.130.043,00	22-ago-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 10	$ 69.496,00	13-oct-2023	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU
Adición No. 10	$ 314.195,00	13-oct-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No. 11	$ 1.421.843,00	09-nov-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No. 11	$ 12.382.632,00	10-nov-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 12	$ 630.840,00	11-dic-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 12	$ 240.937,00	07-dic-2023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 13	$ 163.596.132,00	01-ene-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 14	$ 786.107,00	01-feb-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 14	$ 6.769.767,00	15-feb-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No. 15	$ 28.108.663,00	07-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No. 16	$ 617.475.411,00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 17	$ 3.696.731,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No. 18	$ 31.284.922,00	30-may-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No. 18	$ 1.281.936,00	27-may-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 19	$ 417.265,00	17-jun-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No. 19	$ 555.810,00	19-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 20	$ 630.973,00	11-jul-2024	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU
Adición No. 21	$ 5.949.613,00	05-ago-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No. 22	$ 574.968,00	26-ago-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No. 23	$ 240.124,00	01-oct-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No. 23	$ 654.405,00	01-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 23	$ 21.870.991,00	01-oct-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No. 23	$ 469.382,00	01-oct-2024	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU
Adición No. 23	$ 852.234,00	07-oct-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No. 23	$ 326.004,00	01-oct-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 23	$ 974.252,00	01-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No. 23	$ 13.206.455,00	07-oct-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 24	$ 36.781,00	14-nov-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No. 24	$ 4.603.329,00	01-dic-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 25	$ 165.674,00	01-ene-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 25	$ 2.807.182,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 25	$ 1.630.473,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 25	$ 11.114.766,00	01-dic-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No. 25	$ 130.867.408,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No. 25	$ 76.010.659,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No. 25	$ 360.807,00	01-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 25	$ 4.248.209,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 25	$ 2.467.453,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 25	$ 1.558.839,00	01-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No. 25	$ 7.443.638,00	01-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 25	$ 772.337.793,00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 25	$ 448.590.718,00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 25	$ 562.184,00	01-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No. 25	$ 230.308,00	01-dic-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No. 25	$ 122.030,00	01-dic-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No. 25	$ 1.436.809,00	01-ene-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6

Adición No.	25	$ 482.909,00	01-dic-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	25	$ 5.685.866,00	01-ene-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	25	$ 3.302.475,00	01-ene-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	25	$ 238.538,00	01-dic-2024	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU
Adición No.	25	$ 2.808.597,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU
Adición No.	25	$ 1.631.295,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU
Adición No.	26	$ 6.938.299,00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	27	$ 9.033.880,00	17-ene-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	28	$ 588.536.742,00	24-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$ 345.215,00	01-feb-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	29	$ 307.461,00	01-feb-2025	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL - JINAV
Adición No.	30	$ 127.097.889,00	27-feb-2025	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	31	$ 294.572,00	03-abr-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	31	$ 1.874.068,00	03-abr-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	32	$ 30.477.562,00	16-abr-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	33	$ 104.712.016,00	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	34	$ 65.466.429,09	12-jun-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	35	$ 30.903.609,00	07-jul-2025	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	36	$ 178.530.858,00	08-ago-2025	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA - DIPEL
Adición No.	37	$ 33.872.473,00	26-ago-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	38	$ 492.711,00	20-sep-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	39	$ 2.975.499,00	22-sep-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	40	$ 8.752.279,00	23-oct-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	41	$ 1.002.181,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	41	$ 537.116.521,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	41	$ 1.618.833,00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	41	$ 245.603,00	01-ene-2026	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL - JINAV
Adición No.	41	$ 228.241,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	42	$ 7.690.033,00	07-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	43	$ 7.041.067,00	05-feb-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
VALOR TOTAL ADICIONES		$ 4.528.824.513,09		
50% MÁXIMO PERMITIDO		$ 29.713.991.620,75		

PORCENTAJE ADICIONADO	7,62%	
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	$ 25.185.167.107,66	

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de información adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)

Marsh
A business of Marsh McLennan

Marsh McLennan
Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La adición al Anexo Técnico No. 020/2022 de la póliza de Automóviles (No. 837-40-994000000331) por un valor asegurado de **$5.062.820.000** pesos M/c, correspondientes al **MDN COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIADF** contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a bienes con características asegurables bajo la póliza actualmente contratada.

De igual forma se confirma que las cotizaciones anexas al estudio previo fueron presentadas por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública N° 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

Así mismo, el valor de la adición solicitada no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, de acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA CASTILLO ALFONSO
Coordinadora de cuenta.
Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional
E-Mail: Angela.Castillo@marsh.com

Elaboró: Tatiana Huerfano Mira

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgcastell	GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-26-9:26 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13626	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	541.749.920,00	Valor Total Operaciones:	56.167.936,10		Valor Actual.:	597.917.856,10	Saldo x Comprometer:	56.167.936,10	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13626	Fecha Registro:	2026-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000SALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2026-01-26	541.749.920,00	56.167.936,10			
					Total:	541.749.920,00	56.167.936,10	597.917.856,10	56.167.936,10	0,00

Objeto:	VIGENCIA FUTURA 2023-2026 CONTRATO SE SEGUROS CONTENIDO EN LAS POLIZAS DE AUTOMOVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS EN DESARROLLO LICITACION PUBLICA 13/2022

Firma Responsable

Outlook

RE: ENVIO COTIZACION ADICION 23 VEHICULOS POLIZA AUTOMOVILES No. 837- 40- 994000000362 CGFM-DIADF

Desde Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>
Fecha Mié 18/02/2026 11:53 AM
Para PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>
CC Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

1 archivo adjunto (542 KB)
RV: SOLICITUD COTIZACION ADICION 23 VEHICULOS POLIZA AUTOMOVILES No. 837- 40- 994000000362 CGFM-DIADF;

Buenas tardes andres Felipe, un saludo

En atención a la solicitud de cotización para la inclusión de veintitrés (23) vehículos relacionados en Excel adjunto, de manera atenta me permito remitir la confirmación del valor, de acuerdo con la vigencia indicada por parte de la compañía aseguradora solidaria así:

PRIMA VIGENCIA 2026 (148 DIAS): $48.833.864 incluido IVA. 06-marzo-2026 - 31-JUL-2026

Agradezco allegar el alcance del estudio previo y el correspondiente **CDP**, para continuar con el trámite correspondiente

Atenta a su confirmación

Cordialmente,

Tatiana Huerfano Mira
Ejecutiva de Cuenta, Sales & Client / Risk Management
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
(+57) 3104640755 – 601 4448743
www.marsh.com/co | Siga a Marsh en Twitter | Linkedin | Facebook | Youtube
En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de Delima Marsh S.A.: https://www.marsh.com/co/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html

MARSH

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:
A business of Marsh
Colombia https://www.marsh.com/co/es/risks/global-risk.html

de DeLima Marsh S. A.: https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html

DISCLAIMER

Dentro de la ejecución de su objeto social como corredor de seguros, Delima Marsh S.A., podrá emitir recomendaciones de carácter no vinculante dentro de la administración de reclamos e indemnizaciones, para lo cual analizará los documentos entregados por sus clientes.

*Delima Marsh S.A. realizará un análisis desde la perspectiva **exclusiva de seguros**, para analizar la necesidad y los alcances de las pólizas dentro de cada contrato y la pertinencia de las reclamaciones, así como un análisis sobre las posiciones de las compañías aseguradoras. Ahora bien, las recomendaciones emitidas se regirán bajo los siguientes parámetros:*

- *El análisis entregado por Delima Marsh S.A. no tendrá carácter vinculante y se efectuará con fundamento en la información entregada por parte del cliente. Por lo cual, Delima Marsh S.A no tendrá responsabilidad en caso que la información suministrada sea incompleta o errada dentro de los documentos revisados.*
- *Los tomadores y los asegurados, bajo los deberes legales que la legislación comercial les otorgan, entre los cuales se encuentra, sin limitarse, conocer el estado real del riesgo, razón por la cual tiene el deber de evaluar de forma autónoma e independiente las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. para determinar si éstas se ajustan a la estructura de su negocio y los riesgos inherentes a éste. Con base en lo anterior, las recomendaciones entregadas deberán ser revisadas por el área legal del cliente o su área de seguros correspondiente.*
- *Las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. se realizan sobre la entrega oportuna de la información por parte de los tomadores y asegurados, por lo cual, Delima Marsh S.A. no se hará responsable en caso que dicha información sea entregada de forma extemporánea ni por la omisión de la entrega de la documentación de forma oportuna a las aseguradoras por parte del cliente, en los casos que sea éste quien deba radicar documentos de forma directa.*

- *Quien toma las decisiones sobre el pago o no de las indemnizaciones es la compañía aseguradora, toda vez, que son quienes cuentan con la facultad de realizar el pago de las mismas, en virtud de la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar los ramos de seguros*

De: PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>
Enviado el: martes, 17 de febrero de 2026 3:00 p. m.
Para: Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>
Asunto: SOLICITUD COTIZACION ADICIÓN VEHÍCULOS

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Buenas tardes
Solicitamos la cotización para el aseguramiento de estos vehículos se solicita a partir de las 00:00 horas del 06 de marzo 2026, hasta las 24:00 horas del día 31 de julio 2026
Agradecemos su atención y pronta respuesta

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

PS ANDRES FELIPE TOVAR CASTIBLANCO
Profesional Administrador de Empresas
andrtov@cgfm.mil.co
Teléfono: 315 0111 - Ext.: 21633 – 21882
Móvil: 319 260 0600
Carrera 54 No. 26-25 Edificio Fortaleza CAN Bogotá D.C.
www.cgfm.mil.co

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

ITEM	No. INVENTARIO	PLACA	FASECOLDA	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	COLOR	SERVICIO	CLASE	PASAJEROS	COMBUSTIBLE	No. Motor	No. Chasis	VALOR VEHÍCULO	VALOR BLINDAJE	VALOR ASEGURAR	BLINDAJE	OBSERVACIONES
1	8004020000000000000177808	PSY576	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METALICO	OFICIAL	AUTOMOVIL	5	GASOLINA ELECTRICO	2ZR-3D59896	9BRBZ3BE9S4069735	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
2	8004020000000000000177809	PSY560	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METALICO	OFICIAL	AUTOMOVIL	5	GASOLINA ELECTRICO	2ZR-3C76926	9BRBZ3BEXS4069548	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
3	8004020000000000000177810	PSY562	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METALICO	OFICIAL	AUTOMOVIL	5	GASOLINA ELECTRICO	2ZR-3D57956	9BRBZ3BE9S4069654	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
4	8004020000000000000177811	PSY563	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METALICO	OFICIAL	AUTOMOVIL	5	GASOLINA ELECTRICO	2ZR-3D54827	9BRBZ3BE7S4069619	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
5	8004020000000000000177812	PSY565	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METALICO	OFICIAL	AUTOMOVIL	5	GASOLINA ELECTRICO	2ZR-3D58608	9BRBZ3BE2S4069587	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
6	8004020000000000000177813	PUR395	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METALICO	OFICIAL	AUTOMOVIL	5	GASOLINA ELECTRICO	2ZR-3D55175	9BRBZ3BE2S4069608	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
7	8004020000000000000177814	PSY567	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METALICO	OFICIAL	AUTOMOVIL	5	GASOLINA ELECTRICO	2ZR-3D57952	9BRBZ3BE1S4069664	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
8	8004020000000000000177815	PSY564	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METALICO	OFICIAL	AUTOMOVIL	5	GASOLINA ELECTRICO	2ZR-3D58161	9BRBZ3BE0S4069669	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
9	8004020000000000000177816	PSY569	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METALICO	OFICIAL	AUTOMOVIL	5	GASOLINA ELECTRICO	2ZR-3D51755	9BRBZ3BE9S4069525	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
10	8004020000000000000177814	PSY570	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METALICO	OFICIAL	AUTOMOVIL	5	GASOLINA ELECTRICO	2ZR-3D48152	9BRBZ3BE6S4069496	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
11	8004020000000000000177815	PSY574	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS METALICO	OFICIAL	AUTOMOVIL	5	GASOLINA ELECTRICO	2ZR-3D50788	9BRBZ3BE3S4069486	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
12	8004020000000000000177816	PSY577	9001146	TOYOTA	COROLLA SEG 1.8 HEV 4X2 E-CVT	2025	1798	GRIS CELESTE	OFICIAL	AUTOMOVIL	5	GASOLINA ELECTRICO	2ZR-3D37590	9BRBZ3BE3S4069195	$ 125.500.000	-	$ 125.500.000		ADICIÓN 37
13	8004020000000000000177820	PUR400	9021097	TOYOTA	HILUX D.C 4X4 DIESEL 2.4 MT	2025	2393	GRIS METALICO	OFICIAL	CAMIONETA DC	800/ 5	DIESEL	2GD-5706975	8AJKB3CD9S1713722	$ 192.700.000	-	$ 192.700.000		ADICIÓN 37
14	8004020000000000000177821	PUR403	9021097	TOYOTA	HILUX D.C. 4X4 DIESEL 2.4 MT	2025	2393	GRIS METALICO	OFICIAL	CAMIONETA DC	800/ 5	DIESEL	2GD-5712135	8AJKB3CD8S1713971	$ 192.700.000	-	$ 192.700.000		ADICIÓN 37
15	8004020000000000000177822	PUR402	9021097	TOYOTA	HILUX D.C. 4X4 DIESEL 2.4 MT	2025	2393	GRIS METALICO	OFICIAL	CAMIONETA DC	800/ 5	DIESEL	2GD-5718001	8AJKB3CD7S1714190	$ 192.700.000	-	$ 192.700.000		ADICIÓN 37
16	8004020000000000000177711	PUR397	6434005	NISSAN	NEW PATHFINDER EXCLUSIVE	2025	3498	GRIS TECHO NEGRO	OFICIAL	CAMIONETA WAGON	8	GASOLINA	VQ35932555W	5N1MDNR53SC212182	$ 237.800.000	-	$ 237.800.000		ADICIÓN 37
17	8004020000000000000177712	PUR398	6434005	NISSAN	NEW PATHFINDER EXCLUSIVE	2025	3498	GRIS TECHO NEGRO	OFICIAL	CAMIONETA WAGON	8	GASOLINA	VQ35944982W	5N1MDNR53SC222394	$ 237.800.000	-	$ 237.800.000		ADICIÓN 37
18	8004020000000000000177806	PUR410	3021108	FORD	F-150 FHEV AT LARIAT	2025	3497	GRIS CARBON	OFICIAL	CAMIONETA DC	5	GASOLINA ELECTRICO	SFA75312G	1FTW5LD1SFA75312	$ 271.500.000	$ 51.880.000	$ 333.380.000	BLINDAJE NIVEL III LIVIANO	ADICIÓN 37
19	8004020000000000000177807	PUR411	3006169	FORD	EXPEDITION	2025	3497	NEGRO AGATA	OFICIAL	CAMIONETA WAGON	7	GASOLINA	SEA 244228	1FMJU1M81SEA24422	$ 320.900.000	$ 61.880.000	$ 382.780.000	BLINDAJE NIVEL III LIVIANO	ADICIÓN 37
20	8004020000000000000177953	QIY994	9008259	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO TXL	2025	2755	GRIS OSCURO	OFICIAL	CAMPERO WAGON	7	DIESEL	1GD-9546571	JTEARCAJ8SK027176	$ 368.200.000	$ 78.540.000	$ 446.740.000	BLINDAJE NIVEL IIIA	ADICIÓN 40
21	8004020000000000000177950	QIY995	9008259	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO TXL	2025	2755	GRIS OSCURO	OFICIAL	CAMPERO WAGON	7	DIESEL	1GD-9547378	JTEARCAJXSK027325	$ 368.200.000	$ 78.540.000	$ 446.740.000	BLINDAJE NIVEL IIIA	ADICIÓN 40
22	8004020000000000000177951	QIY996	9008259	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO TXL	2025	2755	GRIS OSCURO	OFICIAL	CAMPERO WAGON	7	DIESEL	1GD-9547313	JTEARCAJ5SK027295	$ 368.200.000	$ 78.540.000	$ 446.740.000	BLINDAJE NIVEL IIIA	ADICIÓN 40
23	8004020000000000000177952	QIY997	9008259	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO TXL	2025	2755	GRIS OSCURO	OFICIAL	CAMPERO WAGON	7	DIESEL	1GD-9547803	JTEARCAJ0SK027401	$ 368.200.000	$ 78.540.000	$ 446.740.000	BLINDAJE NIVEL IIIA	ADICIÓN 40
																	$ 5.062.820.000		

GUIA FASECOLDA 353 ENERO 2026

ASEGURADO DIAN	
AUTOMÓVILES	No. 837- 40- 994000000362
PERIODO DE COBERTURA	
VIGENCIA DESDE 0.00 horas del	06-mar-2026
VIGENCIA HASTA 24.00 horas de	31-jul-2026
DÍAS DE COBERTURA	148
BIENES A ASEGURAR	
23 VEHICULOS	$ 5.062.820.000,00
CALCULO DE PRIMA COTIZACION PARA ESTUDIO PREVIO	
TOTAL VALOR ASEGURADO	**$ 5.062.820.000,00**
TASA	1,99900
PRIMA NETA	**$ 41.036.860,89**
IVA	$ 7.797.003,57
TOTAL PRIMA	$ 48.833.864,46
Nota redondeo:	$ 48.833.864,00
CALCULO PARA EMISION DE LA POLIZA	
TOTAL VALOR ASEGURADO	**$ 5.062.820.000,00**
TASA	1,99900
PRIMA NETA	$ 41.036.861
IVA	$ 7.797.004
TOTAL	$ 48.833.864



BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.

NIT 830,125,075 - 0 Responsables de iva
RESOLUCION DIAN No 18764074187630
FECHA 2/07/2024 VIGENCIA 2 Años
AUTORIZA DESDE EL 4201 HASTA 5200
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 8010 TARIFA 13,80

SEÑOR (ES)	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		
NIT.	800,230,729 - 9		
DIRECCIÓN:	AV EL DORADO CAN CR 54 26 25	CIUDAD:	BOGOTA D.C.-BOGOTA
TEL:	6013150111		
CORREO	glorgal@cgfm.mil.co	C. COSTO	4000

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FEBL 4735

Expedición 2025-09-24 15:25:37

FORMA DE PAGO:	FECHA DE FACTURA			VENCIMIENTO			VENDEDOR
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
CREDITO 30 DIAS-VTAS	24	9	2025	24	11	2025	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4.00	ADECUACION BLINDAJE NIVEL IIIA	66.000.000,00	264.000.000,00

OBSERVACIONES:

#$15-01-02-000;CONTRATODEBIENESNo.209COGFMDIADF2025;facturacionDIADF@cgfm.mil.co#$ ADECUACION BLINDAJE NIVEL IIIA TOYOTA PRADO TX-L DIESEL PLACAS QIY995 - QIY996 - QIY994 - QIY997.

Total Bruto	264,000,000.00
IVA	50,160,000.00
Total a Pagar	**$ 314.160.000,00**

SON: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGUN RESOLUCION N° 20194440017227 FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019

ATENTAMENTE

ANALISTA CONTAB

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (artículo 774 del código de comercio)
Si se cancela después del plazo establecido se cobrará el interés por mora a la tasa máxima legal permitida por la ley.

RECIBI

Firma y sello C.C. ó NIT

CUFE :1920f0e7e31db62588b2ae6a44169e8b1b1f6255b2ec52cb3e7623e8985012c542af8d2fb6e442a05639a680f545e7cd

ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA.
NIT : 900,378,732 - 0
CR 30 12 45
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
3607166
facturacionventas-aicol@armorinternational.com

Factura Electrónica de Venta COL 1400

Cliente: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Nit: 800,230,729 - 9 /Id. Extranjero :
Dirección: AV EL DORADO CAN CR 54 26 25
Ciudad: BOGOTA D.C.
Tel: 2660342
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Order Reference Prefijo OT

Fecha Factura: 24/11/2025 14:51:21
Fecha Expedición : 24/11/2025 14:50:11
Fecha Vencimiento : 24/12/2025
Vendedor: ARMOR INTERNATIONAL
Centro Costo 1
0
Numero 13914

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACION DE BLINDAJE LIVIANO NIVEL IIIA NIJ 0108.01	1	52,000,000.00	52,000,000.00

CONDICION DE PAGO

Credito	Cxc-Clientes Nacionales	Transferencia Débito Bancaria	61.880.000,00	Cuota 1 Vence el 2025-12-24

Totales		
Total Bruto		52,000,000.00
IVA Tarifa	19%	9,880,000.00
Total a Pagar		**$ 61.880.000,00**

VALOR EN LETRAS

Sesenta Y Un Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

FORD EXPEDITION, CHASIS 1FMJU1M81SEA24422, MOTOR SEA244228, MODELO 2025 PLACA PUR411
#$15-01-02-000;contrato254;facturaciondiadf@cgfm.mil.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764087651972 **aprobado en** 2025-01-24 **vigente 12 Meses, prefijo** COL **desde el número** 1234 **al** 2000
Responsables de iva - Actividad Económica 2920 Tarifa 6,90

Elaborado por

CUFE :f903f09f655f3bfba89be66f62b74f2e616c9f3b092ed7c159e84ab6b02fc1838004cfe725d1a47e90444825a17d3b1d

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8





ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA.

NIT : 900,378,732 - 0
CR 30 12 45
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
3607166
facturacionventas-aicol@armorinternational.com

Factura Electrónica de Venta | **COL** | **1399**

Cliente: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Nit: 800,230,729 - 9 /Id. Extranjero :
Dirección: AV EL DORADO CAN CR 54 26 25
Ciudad: BOGOTA D.C.
Tel: 2660342
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Order Reference Prefijo OT

Fecha Factura: 24/11/2025 14:42:11
Fecha Expedición : 24/11/2025 14:44:36
Fecha Vencimiento : 24/12/2025
Vendedor: ARMOR INTERNATIONAL
Centro Costo 1
0
Numero 13913

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACION DE BLINDAJE LIVIANO NIVEL IIIA NIJ 0108.01	1	52,000,000.00	52,000,000.00

CONDICION DE PAGO

Credito	Cxc-Clientes Nacionales	Transferencia Débito Bancaria	61.880.000,00	Cuota 1 Vence el 2025-12-24

Totales		
Total Bruto		52,000,000.00
IVA Tarifa	19%	9,880,000.00
Total a Pagar		**$ 61.880.000,00**

VALOR EN LETRAS

Sesenta Y Un Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

FORD F150 FHEV AT LARIAT, CHASIS 1FTFW5LD1SFAF5312, MOTOR SFA75312G MODELO 2025 PLACA PUR410
#$15-01-02-000;contrato254;facturaciondiadf@cgfm.mil.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764087651972 **aprobado en** 2025-01-24 **vigente 12 Meses, prefijo** COL **desde el número** 1234 **al** 2000
Responsables de iva - Actividad Económica 2920 Tarifa 6,90

Elaborado por

CUFE :d03dc64279a54dc062927716d70f4724147068e6d0d37f638aefa0d51136272a20b4a29dbe2ec11db8111583698338d3

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8